

CIRCULAR No. 2000 - 0088 -18

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, COORDINADORES RESPONSABLES DE EVALUAR EL DESEMPEÑO LABORAL, SERVIDORES PÚBLICOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO GERENTES PÚBLICOS.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: EFECTOS DEL AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SUSPENDIÓ PROVISIONALMENTE APARTES DEL ACUERDO 565 DE 2016.

FECHA: 6 DE JULIO DE 2018.

En atención a la Circular No. 20181000000067 del 15 de junio de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual establece los efectos del Auto de fecha 26 de abril de 2018, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual ordenó la suspensión provisional de apartes del Acuerdo 565 de 2016, dentro del proceso de nulidad promovido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

- i) Del artículo 6°. numeral 2°. la expresión **“Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción, distintos a los de Gerencia Pública”**, conforme a las razones expuestas en el acápite 2.5.1.
- ii) Del artículo 10 el siguiente enunciado contenido en el inciso 1° del literal b) **“los servidores de período y los directivos docentes se asimilarán a empleados de Libre Nombramiento y Remoción”**, de acuerdo con los argumentos esbozados en el acápite 2.5.4.
- iii) El rango de cualificación denominado **“destacado”** contenido en los artículos 15, 27 y 41 del Decreto 565 de 2016, en consideración a las razones indicadas en los acápites 2.5.6, 2.5.7 y 2.5.10”.
(sic)

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el auto No. CNSC 20181400006454 del 8 de junio de 2018, mediante el cual dispuso lo siguiente:

“Incluir el porcentaje contenido en el nivel “destacado”, en el nivel “satisfactorio”, quedando éste en el rango de “mayor del 65% y menor de 95%”.

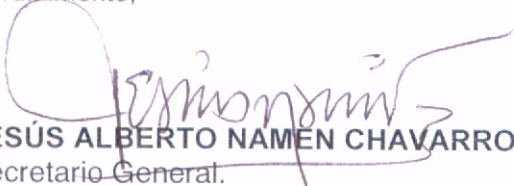
Por lo anterior, de acuerdo con el porcentaje o puntaje obtenido en la **calificación definitiva** el servidor público se ubicará en los siguientes niveles:


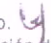
PORCENTAJE	NIVEL
Mayor o igual al 95%	Sobresaliente
Mayor del 65% y menor que el 95%	Satisfactorio
Menor o igual a 65%:	No Satisfactorio

En este sentido, se deberá utilizar los formatos ajustados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para realizar la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos correspondiente al periodo del 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019. (Se adjuntan formatos).

Igualmente se adjunta para conocimiento, Circular No. 2018000000067 de fecha 15 de junio de 2018, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cordialmente,


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO.
Secretario General.

Proyectó: Liliana Jassir Murad 
Revisó: Dra. Nidia Lucía Martínez Camargo 
Asesor de la Dirección General, con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano.
Dra. Zuly Andrea Báez Guevara 